



**ORDEN DEL GOBERNADOR  
ENMIENDA A ÓRDENES 20-05, 20-23 y 20-23.1**

**20-23.2**

**Asistencia al Contribuyente y Conservación de los Servicios Esenciales**

**POR CUANTO**, el 29 de febrero de 2020, emití la Orden 20-05, declarando Estado de Emergencia para todos los condados en todo el Estado de Washington como resultado del brote de la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) en los Estados Unidos y la confirmación de la transmisión de persona a persona del COVID-19 en el Estado de Washington; y

**POR CUANTO**, como resultado de la continua propagación a nivel mundial del COVID-19, su significativo avance en el Estado de Washington y el alto riesgo que representa para nuestras poblaciones más vulnerables, posteriormente emití Ordenes complementarias subsecuentes desde la 20-06 hasta la 20-51 ejerciendo mis poderes de excepción bajo la ley RCW 43.06.220 al prohibir ciertas actividades y, anular y suspender leyes y reglamentos específicos; y

**POR CUANTO**, la enfermedad COVID-19, causada por un virus que se transmite fácilmente de persona a persona y que puede provocar enfermedades graves o la muerte, y que ha sido clasificada por la Organización Mundial de la Salud como una pandemia mundial, se ha propagado ampliamente por todo el Estado de Washington, aumentando significativamente la amenaza de graves riesgos de salud asociados en todo el Estado; y

**POR CUANTO**, la pandemia del COVID-19 ha causado una desaceleración económica mundial y una recesión económica en todo el Estado de Washington, resultando en despidos y la reducción en las jornadas laborales de un porcentaje significativo de nuestra fuerza laboral y reducciones sustanciales en la actividad comercial que impactan nuestros sectores comerciales que impulsan el dinamismo económico de nuestro Estado, incluyendo un impacto severo en la gran cantidad de pequeñas empresas que hacen prosperar la economía del Estado de Washington; y

**POR CUANTO**, los recursos financieros disponibles de muchos de nuestros residentes y empresas se están viendo limitados y con muchos de ellos enfrentando importantes dificultades económicas como resultado de impacto económico de la pandemia del

COVID-19 en nuestra economía, lo que resulta en una amenaza significativa de desconexión de los servicios públicos y de que se impongan cargos por pagos atrasados; y

**POR CUANTO**, mantener el suministro de los servicios públicos durante esta crisis es una herramienta esencial para mantener y proteger la salud y el bienestar de nuestros residentes y empresas como una parte crítica de la respuesta general a la pandemia del COVID-19; y

**POR CUANTO**, la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington regula las tarifas y el funcionamiento de los servicios públicos propiedad de inversores en nuestro Estado y está coordinando con los servicios públicos de todo el Estado para proteger la disponibilidad y la asequibilidad de los servicios públicos esenciales para aquellos afectados económicamente por la pandemia del COVID-19 a través de una variedad de medidas, que incluyen: suspender la desconexión de los servicios públicos por falta de pago, renunciar a los cargos por pagos atrasados, trabajar con los clientes de servicios públicos afectados para establecer acuerdos de pago y mejorar el acceso a la asistencia energética para los clientes afectados; y

**POR CUANTO**, el 18 de marzo de 2020, emití la Orden 20-23, que fue modificada el 24 de marzo de 2020, por la Orden 20-23.1, en la que prohibí ciertas actividades y ordené las siguientes exenciones y suspensiones legales por 30 días, sujetas a prórroga legislativa: (1) Anulé y suspendí RCW 80.04.130 (1) y RCW 80.28.060 (1) de conformidad con las disposiciones en RCW 43.06.220 (2) (d), RCW 80.04.130 (8), y RCW 80.28.060 (2) y (2) Anulé y suspendí RCW 80.04.110 (1) (a) y RW 80.28.068 bajo las disposiciones en RCW 43.06.220 (2) (g), hasta la medianoche de abril 17 de 2020; y

**POR CUANTO**, el 15 de abril de 2020, en virtud de las disposiciones de RCW 43.06.220(4), estas exenciones y suspensiones legales fueron prorrogadas por la dirección del Senado del Estado de Washington y la Cámara de Representantes hasta el 4 de mayo de 2020; y

**POR CUANTO**, la pandemia mundial del COVID-19 y su propagación en el Estado de Washington continúan amenazando la vida y la salud de nuestros residentes, así como la economía del Estado de Washington, y sigue siendo un desastre público que afecta la vida, la salud, la propiedad o la paz pública; y

**POR CUANTO**, el Departamento de Salud del Estado de Washington continúa manteniendo un Equipo de Gestión de Incidentes de Salud Pública en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia del Estado y otras agencias estatales de apoyo para gestionar los aspectos de salud pública de este incidente; y

**POR CUANTO**, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington, a través del Centro de Operaciones de Emergencia del Estado, sigue coordinando recursos en todo el gobierno estatal para ayudar al Departamento de Salud y a los funcionarios locales de salud a disminuir el impacto en las personas, propiedades e infraestructura, y continúa coordinando con el Departamento de Salud para evaluar el impacto y los efectos a largo plazo de este incidente en el Estado de Washington y sus residentes.

**POR LO TANTO**, yo, Jay Inslee, Gobernador del Estado de Washington, como resultado de la situación antes mencionada, y bajo las Secciones 38.08, 38.52 y 43.06 RCW, por la presente declaro que sigue vigente el Estado de Emergencia en todos los condados del Estado de Washington y que la Orden 20-05 y todas las enmiendas a la misma siguen vigentes, y que la Orden 20-05, 20-23 y 20-23.1 se modifique para (1) reconocer la prórroga de las exenciones y suspensiones legales por parte de los líderes del Senado y la Cámara de Representantes del Estado de Washington hasta el 4 de mayo de 2020, (2) prorrogar mi orden que prohíbe que ciertas cuentas de servicios públicos de bajos ingresos se utilicen durante esta crisis para cualquier propósito que no sea el de apoyar a las agencias de acción comunitaria o proporcionar servicios para abordar las consecuencias de la pandemia del COVID-19 hasta el 4 de mayo de 2020 y (3) bajo la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública prohibir que todos los servicios públicos de energía, telecomunicaciones y agua en el Estado de Washington realicen la desconexión de ciertos servicios residenciales y que cobren los cargos relacionados con pago tardío y reconexión hasta el 4 de mayo de 2020.

Una vez más, ordeno que los planes y procedimientos del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington se implementen en todo el gobierno estatal. Las agencias y departamentos estatales están autorizados a continuar utilizando los recursos estatales y hacer todo lo razonablemente posible para apoyar la implementación del Plan Integral de Manejo de Emergencias del Estado de Washington y ayudar a las subdivisiones políticas afectadas en un esfuerzo por responder y recuperarse de la pandemia del COVID-19.

Ordeno nuevamente al servicio estatal activo a la milicia organizada del Estado de Washington para incluir a la Guardia Nacional y a la Guardia del Estado, o la parte que sea necesaria según la opinión del Ayudante General para abordar las circunstancias descritas anteriormente, para realizar tales tareas según lo indique la autoridad competente del Departamento Militar del Estado de Washington al abordar el brote. Además, continúo dirigiendo al Departamento de Salud, la División de Manejo de Emergencias del Departamento Militar del Estado de Washington y otras agencias para identificar y proporcionar personal competente para realizar las evaluaciones necesarias y continuas relacionadas con este incidente.

**POR LA PRESENTE SE RECONOCE** que, de conformidad con la ley RCW 43.06.220(4), la autoridad del Senado del Estado de Washington y la Cámara de representantes ha extendido mis anulaciones y suspensiones legales de los siguientes estatutos en las órdenes 20-23 y 20-23.1 hasta el 4 de mayo de 2020:

1. RCW 80.04.130(1); y
2. RCW 80.28.060(1)
3. RCW 80.04.110(1)(a); y
4. RCW 80.28.068

**ADEMÁS**, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública al abordar el Estado de Emergencia por motivo del COVID-19, emití las Órdenes 20-23 y 20-23.1, en las cuales prohíbo a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington aplicar la exención y suspensión de RCW 80.04.110 (1) (a) y RCW 80.28.068 para cualquier propósito que no sea proporcionar alivio a los miembros del público afectados directa o indirectamente por la pandemia del COVID-19 mientras esta Orden permanezca vigente.

**ADEMÁS**, con base en la situación anterior y bajo las disposiciones de la ley RCW 43.06.220 (1) (h), para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública, y mientras las exenciones y suspensiones legales de esta Orden permanezcan vigentes. En efecto, por la presente prohíbo a la Comisión de Servicios Públicos y Transporte del Estado de Washington o cualquier otra persona o entidad usar o de otra manera ampararse en la anulación o suspensión de cualquier disposición legal mencionada en este documento para cualquier propósito que no sea ayudar a los clientes de servicios públicos en todo el Estado de Washington afectados por los efectos económicos de la pandemia del COVID-19 y el uso de saldos excedentes de cuentas de bajos ingresos de servicios públicos de electricidad y gas natural para apoyar a las agencias de acción comunitaria en la prestación de servicios destinados a abordar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el Estado de Washington..

**ADEMÁS**, realizo las siguientes constataciones:

- (1) Muchos gobiernos locales han emitido declaraciones de emergencia con respecto a la pandemia del COVID-19.
- (2) Las siguientes entidades están autorizadas para proporcionar servicios esenciales en el Estado de Washington:
  - a) Servicios públicos municipales, servicios públicos distritales y, servicios de agua y alcantarillado distritales autorizados bajo el Párrafo 35 RCW, el Párrafo 54 RCW y el Párrafo 57 RCW;
  - b) Compañías de electricidad, gas natural, telecomunicaciones y agua reguladas por la Comisión de Servicios Públicos y Transporte bajo el Párrafo 80 RCW;
  - c) Cooperativas integradas bajo el Capítulo 23.86 RCW; y
  - d) Corporaciones o asociaciones mutuas integradas bajo el Capítulo 24.06 RCW.
  - e) Sistemas públicos de agua integrados bajo el Capítulo 70.119A RCW.
- (3) Preservar y mantener los servicios esenciales para las poblaciones vulnerables durante esta crisis respalda el propósito público fundamental de proteger la salud y el bienestar públicos.

**ADEMÁS**, en reconocimiento de las constataciones anteriores, y para ayudar a preservar y mantener la vida, la salud, la propiedad o la paz pública bajo la ley RCW 43.06.220 (1) (h), prohíbo a todos los proveedores de energía, telecomunicaciones y agua en el Estado de Washington llevar a cabo las siguientes actividades desde el 23 de marzo de 2020, fecha en que se firmó la Orden 20-25, hasta el 4 de mayo de 2020: (1) desconectar a cualquier cliente residencial del servicio de energía, telecomunicaciones o agua debido a la falta de

